

RESOLUCIÓN

En Murcia el 3 de junio de 2022, el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, ha aprobado la siguiente RESOLUCIÓN

DATOS RECLAMANTE	
Reclamante (titular) :	[REDACTED]
Representante autorizado	[REDACTED]
e-mail para notificación electrónica	[REDACTED]
Su Fecha Reclamación y su Refª. :	04-01-2022/ 2022-000013
REFERENCIAS CTRM	
Número Reclamación	R.010.2022
Fecha Reclamación	04/01/2022
Síntesis Objeto de la Reclamación :	SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO A LA CARM PARA LA DECLARACIÓN DEL ACUEDUCTO DE ZARZADILLA DE TOTANA EN LORCA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL BIC.
Administración o Entidad reclamada:	AYUNTAMIENTO DE LORCA
Consejería, Concejalía, Unidad de la Administración	ALCALDÍA
Palabra clave:	PATRIMONIO CULTURAL


I. ANTECEDENTES

Ha tenido entrada en este Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo), en la fecha y con el número de registro indicado en las referencias anteriores la reclamación que nos ocupa. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, (en adelante LTPC), es competencia del Consejo, resolver las reclamaciones que se formulen por los interesados, contra las resoluciones expresas o presuntas dictadas en materia de acceso a la información pública por las entidades sometidas al control del Consejo, rigiéndose por lo establecido en el artículo 24 de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno** (en adelante LTAIBG) y por lo previsto en la LTPC.

El reclamante ha interpuesto la **reclamación de referencia**, que trae causa en la **solicitud de información que ya había realizado al Ayuntamiento de Lorca, el día 28 de noviembre de 2021, por la que se pedía:**

Calle Frutos Baeza nº 3-B, Planta 2ª. 30004 Murcia <https://www.consejodetransparencia-rm.es/>

968375023, 968375024 oficinactrm@carm.es presidente.consejotransparencia@carm.es Mod.RPR. 03-17. Pág. 1

Firmado por:	JESÚS GARCÍA NAVARRO - Secretario/a del Consejo en Consejo De La Transparencia De La	Fecha: 10-06-2022 08:52:11	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): [REDACTED]			
Comprobación CSV: [REDACTED]			
Fecha de sellado electrónico: 10-06-2022 11:08:04	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2023 12:39:17	

“.-Copia digital completa, y de sus anexos si existen, de la solicitud remitida por este Ayuntamiento de Lorca a la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia para la declaración del acueducto de Zarzadilla de Totana en Lorca como Bien de Interés Cultural BIC.”

El día 27 de abril de 2022 el reclamante presento ante el Consejo un escrito **desistiendo** de su reclamación al haber tenido acceso a la información que reclamaba, al habersele sido remitida por el Ayuntamiento de Lorca.

VISTOS, la **Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC)**, en particular sus artículos 23, 28 y 38 y el Capítulo III del Título I de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)**, la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (en los sucesivos LPACAP), la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** (en lo sucesivo LOPDP) y demás disposiciones de general aplicación al supuesto objeto de reclamación.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- Finalización de este procedimiento. Este procedimiento se inició a instancia del interesado, es decir el reclamante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la LTPC, artículo 24 de la LT LTAIBG y demás normas concordantes.

Señala el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, cuando se refiere a las causas de finalización de los procedimientos que, producirá su finalización, el desistimiento del interesado.


A la vista de que [REDACTED] ha desistido de la reclamación, presentada con fecha 4 de enero de 2022, procede resolver la terminación del procedimiento y el correspondiente archivo.

SEGUNDO.- Competencia para resolver esta reclamación. El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, es competente para dictar la presente resolución por delegación del Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia acordada y publicada en el BORM nº 106 de fecha 10 de mayo de 2018 y BORM nº 133 de fecha 12 de junio de 2019.

III. RESOLUCIÓN

Calle Frutos Baeza nº 3-B, Planta 2ª. 30004 Murcia <https://www.consejodetransparencia-rm.es/>

968375023, 968375024 oficinactrm@carm.es presidente.consejotransparencia@carm.es Mod.RPR. 03-17. Pág. 2

Firmado por:	JESÚS GARCÍA NAVARRO - Secretario/a del Consejo en Consejo De La Transparencia De La	Fecha: 10-06-2022 08:52:11	
	Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): [REDACTED]		
	Comprobación CSV: [REDACTED]		
Fecha de sellado electrónico: 10-06-2022 11:08:04	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2023 12:39:17	

Que, conforme a las consideraciones y fundamentos jurídicos anteriores, el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar la terminación de este procedimiento, R-010-2022, por el desistimiento del reclamante, procediéndose a su archivo.




SEGUNDO.- Notificar a las partes que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario del Consejo,

Firmado: Jesús García Navarro

(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	JESÚS GARCÍA NAVARRO - Secretario/a del Consejo en Consejo De La Transparencia De La	Fecha: 10-06-2022 08:52:11	
	Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 		
	Comprobación CSV: 		
Fecha de sellado electrónico: 10-06-2022 11:08:04	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2023 12:39:17	